

99 de 4.000 pesetas cada una, para los números 78701 al 78800, ambos inclusive (excepto el número 78706)	
799 de 4.000 pesetas, para todos los números terminados en	06
7.999 reintegros de 400 pesetas, para todos los números terminados en	6

Esta lista comprende 19.028 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista detallada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Carmen Jiménez Muñoz, María Carmen Alba Núñez, María del Carmen Sánchez Hernández, María Remedios Martín Palmero y María Nieves Hermidas Andrés, del Colegio de La Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1964.—El segundo Jefe de Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 70 pensiones de estudio para facilitar la asistencia de los estudiantes becarios de la enseñanza superior a los cursos de Formación Social y Cooperativa que organizará durante el próximo verano el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos.

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social convoca concurso público de méritos para la adjudicación de 70 pensiones de estudio para facilitar la asistencia de los estudiantes becarios de la enseñanza superior a los cursos de Formación Social y Cooperativa que organizará durante el próximo verano el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, con cargo a los créditos figurados en el concepto segundo, artículo quinto, del capítulo tercero del presupuesto del Patronato de Protección Escolar para 1964.

1.º Se convocan 70 pensiones destinadas a facilitar la asistencia a los cursos de Formación Social que organizará el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos en la sede de este Centro y en el Instituto Laboral de Puerto de Santa María, de Cádiz.

2.º Podrán aspirar al disfrute de estas pensiones:

a) Los estudiantes becarios, cualquiera que sea el Organismo dotante de la beca, que cursen estudios en Facultades universitarias o Escuelas Técnicas de grado superior.

Asimismo podrán solicitarlo también los alumnos que hayan seguido durante el año escolar 1963-64 el Curso Preuniversitario.

b) Los estudiantes matriculados en las indicadas enseñanzas que, no siendo becarios, acrediten notable aprovechamiento en los estudios.

3.º La distribución y cuantía de las pensiones será la siguiente:

a) Para el curso, que comenzará el día 11 de agosto y concluirá el 12 de septiembre del actual año en el Centro de Estudios Sociales del Valle de los Caídos, 20 pensiones de 4.500 pesetas.

b) Para el curso que tendrá lugar en el Instituto Laboral de Puerto de Santa María del 14 de julio al 12 de agosto, 50 pensiones, de las cuales 40 serán de 3.200 pesetas y destinadas a los estudiantes becarios en el curso 1963-64, y 10, de 2.000 pesetas para estudiantes no becarios.

4.º El importe de estas pensiones estará destinado a sufragar los gastos de matrícula alojamiento y manutención de los asistentes.

5.º El contenido de ambos cursos será similar, y versará sobre las siguientes disciplinas: Doctrina social católica, Sociología, Plan de Desarrollo Económico, Política económica, Doctrinas políticas contemporáneas, Historia del Sindicalismo y la Empresa artesana y cooperativa.

Estarán dirigidos por Profesores especialistas de cada materia, y los alumnos que sigan con regularidad y aprovechamiento las enseñanzas recibirán un diploma de asistencia.

6.º Las instancias para tomar parte en este concurso serán dirigidas a la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en el que se halle enclavado el Centro docente donde cursa sus estudios el aspirante antes del día 25 del presente mes de junio.

A las instancias se acompañarán los siguientes documentos:

a) Si el aspirante es becario, declaración jurada de las calificaciones obtenidas en el curso 1962-63 y en el 1963-64 (en el caso de que ya se haya examinado).

Declaración del Organismo a través del cual le fué concedida la beca durante el curso escolar 1963-64.

b) En el caso de los aspirantes no becarios bastará con que presenten las calificaciones obtenidas en los dos últimos cursos, como en el caso anterior, así como un informe del Director, Jefe de estudios o Secretario del Centro docente en el que se encuentren matriculados acerca de su conducta y disciplina.

7.º Dentro de los tres días siguientes a la terminación del plazo de admisión de solicitudes, las Comisarias de Distrito elevarán a esta Comisaría General la relación de aspirantes, clasificados por orden de méritos, acompañada de las respectivas documentaciones, con el fin de que dentro del mes de junio puedan ser definitivamente seleccionados.

8.º La resolución definitiva del concurso será comunicada individualmente a cada solicitante en la primera semana del mes de julio.

9.º Los pensionados estarán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como a presentar una breve Memoria final ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario a través de la cual le fué concedida la pensión. Tales Memorias serán remitidas a la Secretaría Técnica de esta Comisaría General dentro del mes siguiente a la terminación del curso respectivo.

Lo digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario y Secretario del Patronato de Protección Escolar.

RESOLUCION de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de pensiones de estudio para el extranjero y España.

La Comisaría General de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca concurso público de méritos para la adjudicación de pensiones de estudio destinadas a la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional en el extranjero y en España, que podrán ser solicitadas por Catedráticos, Profesores y Graduados, con cargo al crédito de 3.000.000 de pesetas figurado en el Cuarto Plan de Inversiones, concepto noveno, artículo tercero, capítulo cuarto del indicado Plan.

I. Carácter, finalidad y periodo de disfrute

1.º Las pensiones de estudio que se convocan constituyen una ayuda económica para quienes deseen acogerse a las condiciones de este concurso. Se otorgarán para la realización de trabajos concretos de investigación o de perfeccionamiento profesional que se hayan de llevar a cabo en Centros que radiquen en España, Europa o países mediterráneos.

2.º El periodo mínimo de estancia en el lugar de trabajo propuesto por el candidato será de un mes continuado. Tal periodo deberá estar comprendido, necesariamente, entre el 1 de julio de 1964 y el 1 de julio de 1965. El máximo de duración será de tres meses y se graduará por la Comisión de selección.

II. Número y cuantía

3.º El número de pensiones de estudios que se convoca es el siguiente:

Grupo A.—Catedráticos y Profesores numerarios de Centros docentes de Grado Superior y Medio: 50 pensiones.

Grupo B.—Graduados universitarios y titulados técnicos de Grado Medio y Superior: 40 pensiones.

Grupo C.—Músicos y otros profesionales de Bellas Artes (Pintores, Compositores, Escritores, etc.): 25 pensiones.

Grupo D.—Maestros de Taller y Profesores de ciclos especiales de enseñanzas laborales: 15 pensiones.

4.º La dotación económica de las pensiones convocadas será la siguiente:

Para el extranjero.

Grupo A: 10.000 pesetas al mes.

Grupos B, C, y D: 8.000 pesetas al mes.

Para España:

Grupo A: 6.000 pesetas al mes.

Grupos B, C y D: 5.000 pesetas al mes.

Con independencia de la pensión de estudios, los seleccionados para disfrute de pensión de estudios podrán solicitar bolsa de viaje como ayuda para su desplazamiento, de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de enero de 1961.

III. Solicitudes y tramitación

5.º Las solicitudes se presentarán extendidas en el modelo oficial anexo, en las Comisarias de Protección Escolar de los Distritos Universitarios, en cuya demarcación resida el aspirante, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º A las instancias deberán acompañarse los siguientes documentos:

Solicitantes de los Grupos A y D:

a) Memoria expositiva de la tarea a realizar, en la que se exprese la necesidad del desplazamiento.

b) Permiso expreso de la autoridad docente respectiva para realizar el desplazamiento en la fecha propuesta, con indicación de la categoría académica del solicitante.

c) Documento que acredite la posibilidad de llevar a cabo la investigación propuesta en el Centro y durante el período previsto por el candidato.

Solicitantes de los grupos B y C:

a) Certificación académica personal completa.

b) Memoria expositiva de la tarea a realizar, en la que se exprese detalladamente la necesidad del desplazamiento al Centro extranjero.

c) Informe sobre los trabajos realizados en centros españoles sobre el tema que propone ampliar en el extranjero, y en el que se indique el período de trabajo y los Profesores que le han titulado en su investigación, que certificarán el informe.

d) Documento que acredite el conocimiento del idioma que haya de utilizar el candidato para su trabajo. (En caso de no poder acompañar este documento, deberá indicar el lugar-capital del Distrito Universitario en que prefiere realizar la oportuna prueba de conocimiento.)

e) Documento oficial o certificación suficiente justificativa de que será admitido en el Centro de estudios propuesto, precisamente en la fecha señalada.

f) Indicación del nombre y dirección postal de dos especialistas que puedan informar acerca de la competencia del candidato para la realización del trabajo propuesto.

g) Otros datos que puedan servir para la valoración de los méritos personales alegados por el solicitante.

IV. Jurado de selección

7.º En cada capital de Distrito Universitario se constituirá un Jurado de selección, presidido por el Rector de la Universidad respectiva y en el que actuará como Vicepresidente el Comisario de Protección Escolar. Serán Vocales, que designará el Rector de la Universidad: Un Catedrático por cada una de las Facultades Universitarias; Un Catedrático representante de las Escuelas Técnicas de Grado Superior y Medio, donde existan; actuará de Secretario el de la Comisaría de Protección Escolar. Cuando se trate de los solicitantes de los grupos C y D, a dicho Jurado se incorporará un representante de la correspondiente modalidad de enseñanza.

Dicho Jurado elevará su propuesta por orden de méritos, acompañada de las documentaciones correspondientes a los candidatos seleccionados, así como las denegadas que hubieren sido objeto de reclamación, al Ministerio de Educación Nacional (Comisaría General de Protección Escolar), dentro de los veinte días siguientes a la terminación del plazo de admisión de instancias.

La Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio propondrá al Ministro de Educación Nacional, a través de la Comisaría General de Protección Escolar, la resolución del concurso.

V. Obligaciones generales

8.º Los pensionados, con excepción de los incluidos en el grupo A, a que se refiere la norma tercera, al aceptar la ayuda que se les concede, se comprometerán a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Permanecer en el lugar o lugares para los que se les concede la pensión durante el período mínimo de estancia señalada y a devolver la parte proporcional de la cantidad percibida si por cualquier motivo justificado acortasen el tiempo de permanencia en el lugar de trabajo.

b) Presentar certificado de las autoridades académicas o profesionales que hayan tutelado sus actividades en el Centro correspondiente, sobre la asiduidad y la eficacia con que se han llevado a cabo los estudios.

c) Presentar en la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social del respectivo Distrito Universitario una Memoria, por triplicado, de las actividades realizadas, acompañada de un breve resumen, en un folio, a máquina, que será posteriormente publicado por la Comisaría General de Protección Escolar.

Los Catedráticos y Profesores numerarios únicamente deberán presentar documento que acredite el desplazamiento y permanencia en el lugar de trabajo, así como un breve resumen de las actividades realizadas.

Las Memorias serán examinadas por los Institutos correspondientes del Consejo Superior de Investigaciones Científicas en las que cursó estudios el beneficiario.

En caso de publicarse posteriormente trabajos sobre los temas estudiados, deberá indicarse la ayuda recibida.

9.º El incumplimiento de alguna de estas obligaciones dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso a que se alude en el apartado 12 de esta Resolución.

Asimismo se anotará tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, incidencia que se comunicará al Centro docente, dependencia del Ministerio u Organismo en que preste sus servicios el pensionado.

10. En garantía de la plena dedicación del pensionado a la realización del trabajo propuesto, se establece la incompatibilidad de este beneficio con cualquier otro concedido para desarrollar un trabajo dentro del mismo año.

VI. Pago de las pensiones

11. El importe de las pensiones de estudio se hará efectivo en dos partes:

La primera —equivalente a los dos tercios de la cantidad total— antes de comenzar el trabajo y una vez que el pensionado haya aceptado explícitamente el oportuno compromiso acerca de las obligaciones generales a que se refieren las normas anteriores y superada, en su caso, la prueba de conocimiento de idiomas.

La segunda —equivalente a un tercio de la pensión concedida— será abonada dentro de los tres meses siguientes a la terminación del disfrute y una vez que el pensionado haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

VII. Gastos de viaje

12. Todos los pensionados podrán solicitar, de acuerdo con la Reglamentación establecida en la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), bolsa de viaje para realizar sus desplazamientos de ida y regreso al Centro de trabajo si tuviesen necesidad económica de percibirla. La solicitud de la bolsa de viaje para incorporación al lugar de trabajo se cursará antes de la iniciación del mismo, y en caso de que sea concedida, se abonará con los dos tercios de la pensión.

La bolsa de viaje para la vuelta deberá ser solicitada —también a través de la respectiva Comisaría de Distrito— con posterioridad, al regreso, y una vez haya sido dispuesto por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, el abono del último tercio de la pensión concedida, por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones del pensionado. Las Comisarias de Distrito podrán simplificar el trámite documental de estas pensiones, según el espíritu de la mencionada Reglamentación de 2 de enero de 1961.

VIII. Pensiones honoríficas

13. Para los candidatos idóneos que así lo solicitan, las Comisarias de Distrito podrán proponer el otorgamiento de pensiones honoríficas.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1964.—El Comisario general, Isidoro Martín.

Sres. Comisarios de Protección Escolar de Distrito Universitario y Secretario del Patronato de Protección Escolar.



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social

Reintegro de 3 pesetas

CLASE DE BENEFICIO QUE SOLICITA (1).

Pensión de estudios.

Pensión curso de verano.

Beca preparación cátedra.

Beca iniciación a la investigación.

Beca amolación estudios extranjero.

(1) Póngase una x en la casilla correspondiente.

.....
Centro en que disfrutará el beneficio

.....
Población en que está enclavado el Centro

.....
Periodo de duración

.....
Distrito Universitario al que pertenece el solicitante

Excmo. Sr.:

El que suscribe cuyos datos personales se incluyen a continuación, tiene el honor de elevar a V. E. la presente solicitud de para (Pensión de estudios etc.) (Catedrático, Profesor Graduados, etc.)

de acuerdo con la Orden de convocatoria de fecha En el caso de que le sea concedida la ayuda que solicita, se obliga a formar y, posteriormente, a cumplir el compromiso que regula sus deberes, conforme a lo dispuesto en la Orden de convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

..... a de de 196 (Firma)

1.º
Apellidos Nombre

2.º

Nacido en provincia de el día de de 19

Sexo Estado Residencia habitual: Población provincia de

calle núm. Teléfono

plaza

Residencia familiar: Población provincia de

calle núm. Teléfono

plaza

ACTIVIDAD ACADEMICA

1.—Referencia de la Enseñanza Superior y Técnica de Grado Medio.

Nombre del Centro y lugar	Período de estudio	Título	Calificación media
.....
.....
.....
.....
.....

Grado de Licenciado. Calificación Fecha

Grado de Doctor: Calificación Fecha

Catedrático de la asignatura

Profesor de la asignatura

Funcionario Categoría

2.— Graduado en Título

Investigador (1)

Colaborador

Estudiante Curso

3.—Otros cargos que desempeña, o empleos, en otras Instituciones públicas o privadas:

4.—Idiomas que conoce:

Idioma	Traduce		Entiende		Habla		Escribe		Idioma	Traduce		Entiende		Habla		Escribe	
	B	R	B	R	B	R	B	R		B	R	B	R	B	R	B	R
.....																
.....																
.....																
.....																
.....																

5.—Asociaciones profesionales, nacionales o extranjeras, de las que forma parte: Indique dirección:

6.—Indique obras y trabajos originales que haya publicado. Consigne fecha y lugar de edición:

7.—Países extranjeros que ha visitado. Concrete período de estancia y finalidad del viaje:

8.—Ayudas o becas que ha disfrutado en los tres últimos años. Señale las Instituciones que las concedieron y fecha de la concesión:

(1) Exclusivamente para el personal del C. S. I. C., debiendo indicar el Instituto a que pertenece y función que en el mismo desempeña.

9.—Especifique los trabajos realizados con con tales ayudas y los Centros y Profesores bajo cuya tutela se llevaron a cabo:

.....
.....

10.—Becas, pensiones u otra clase de ayudas solicitadas en los últimos meses, con expresión de los Organismos a los que se dirigió la petición:

.....
.....

11.—Premios y distinciones que ha merecido en su actividad académica:

.....
.....

12.—Estudios que realiza actualmente y autoridad que los dirige:

.....
.....

13.—Titulo del trabajo que va a realizar o de la comunicación que presenta (acompañese Memoria detallada del mismo):

.....
.....

14.—Organismo, Institución, Centro o Corporación en que va a realizar el trabajo:

.....

15.—Profesor que dirige este trabajo.

.....

16.—Indique expresamente los contactos realizados hasta el momento presente con los Profesores y Centros en los que propone seguir sus estudios o trabajos, ya sean nacionales o extranjeros. Acompañe en el anexo copias de las cartas o invitaciones formuladas.

.....
.....
.....

17.—Finalidad del trabajo propuesto.

.....
.....

18.—Resuma el interés objetivo que para la investigación, la enseñanza, el perfeccionamiento profesional o de la alta cultura española tiene el estudio o trabajo que proyecta:

.....
.....

19.—Señale si ha solicitado u obtenido otras ayudas económicas para este trabajo de otros Organismos o Instituciones oficiales o privadas. En caso afirmativo. Indique la cuantía de la ayuda solicitada o concedida:

.....
.....
.....

20.—Actividad profesional:

Profesión que ejerce actualmente

Fecha de ingreso en tal ocupación

Centro donde presta sus servicios y dirección del mismo

.....

Otros empleos actuales

Ingresos totales que percibe anualmente

INFORME

Don como (1)

hace constar que:

..... a de de 1964
(Firma.)

Documentación que acompaña a esta petición:

(1) En el caso de becas y pensiones de estudio, corresponde emitir dicho informe a la autoridad académica o investigadora que dirija el trabajo propuesto por el solicitante.

NOTA IMPORTANTE.—Es imprescindible unir a la presente instancia los documentos que especifique la convocatoria correspondiente.